

Bogotá D. C., 8 de julio de 2025

Doctora
SABRINA CAJIAO CABRERA
Gerente Administrativa y Financiera
E. S. D.

Asunto: *Asignación de puntaje, fase 2 del proceso de selección abreviada No. 03 de 2025 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es: "Contratar una solución integral logística, tecnológica, informática y de servicios, para la organización y realización de los procesos electorales a llevarse a cabo en los años 2025 y 2026 a los que se refiere el alcance del objeto, de conformidad con los requerimientos y especificaciones descritos en el Componente Técnico y demás documentos que integran el Pliego de Condiciones"*

Atento Saludo

En consideración con la evaluación del proceso de la referencia y atendiendo lo establecido en el pliego de condiciones numeral **5.3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (25 Puntos)**; la Entidad verificó la propuesta económica del proponente habilitado técnica, jurídica y financieramente, evidenciando que cumple con lo determinado en el pliego de condiciones.

Acto seguido y en consecuencia, se procede a dar aplicación a lo determinado en **EVALUACIÓN ECONÓMICA – SEGUNDA FASE: ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**, así:

La Registraduría Nacional del Estado Civil a partir del **VALOR TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) (CONGRESO-PRESIDENTE-CMJ)**, tomado del **Formato No. 03 - PROPUESTA ECONÓMICA**, asignará máximo veinticinco (25) puntos acumulables para la ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con el método de menor valor así:

Menor Valor:

Consiste en tomar la propuesta de menor **VALOR TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO) (CONGRESO-PRESIDENTE-CMJ)**, del **Formato No. 03 - PROPUESTA ECONÓMICA** y se procede a la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho menor valor como resultado de aplicar la fórmula que se indica en seguida:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{25x(v_{MIN})}{v_i} \right\}$$

Donde,



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

VMIN = Menor de las ofertas válidas.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para la asignación de puntaje, de acuerdo con la ponderación de la oferta económica se toma la propuesta finalmente habilitada jurídica, financiera y técnicamente y que para este proceso cumplió y fue:

• **UNIÓN TEMPORAL INTEGRACION LOGÍSTICA ELECTORAL 2026 - UT ILE 2026**

Por consiguiente, se procede a asignar puntaje a la propuesta económica, siendo el máximo veinticinco **(25) puntos**, tal como lo establece el pliego de condiciones y que a continuación se detalla:

5.3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (25 PUNTOS) Segunda fase - Asignación de puntaje

PLIEGO DE CONDICIONES	PUNTAJE A OTORGAR
PRESUPUESTO ESTIMADO	
\$ 2.135.215.742.083,00	
	25 puntos

No Propuesta	NOMBRE PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	PUNTAJE (Método Menor Valor)
1	UNIÓN TEMPORAL INTEGRACION LOGÍSTICA ELECTORAL 2026 - UT ILE 2026	\$ 2.124.806.917.129,00	25,0000000

MÉTODO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	MENOR VALOR	\$ 2.124.806.917.129,00
---------------------------------	--------------------	--------------------------------

Con base en lo expuesto, el proponente **UNIÓN TEMPORAL INTEGRACION LOGÍSTICA ELECTORAL 2026 - UT ILE 2026**, obtiene los veinticinco (25) puntos posibles en el aspecto económico.

Cordialmente,

NIURKA VANESSA RODRÍGUEZ SUÁREZ

MARÍA YASMITH UMAÑA RODRÍGUEZ

COMITÉ ECONÓMICO - FINANCIERO